



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

PARRAL, 30 Jul 2015

DECRETO EXENTO N° 7.614.

VISTOS:

- 1).- Contrato Ad Referéndum de fecha 04 de Junio de 2012 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, para la Propuesta Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013"**.-
- 2).- Renovación de Contrato de fecha 24 de Diciembre del año 2013 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, para la Propuesta Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013"**.-
- 3).- Decreto Exento N° 316 de fecha 17 de Enero de 2014, que aprueba la Renovación de Contrato de fecha 24 de Diciembre de 2013.-
- 4).- Modificación de fecha 16 de Junio de 2014 de contrato Ad Referendum con la Empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, para la Propuesta Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013"**.-
- 5).- Decreto Exento N° 3181 de fecha 19 de Junio de 2014, que aprueba la Modificación de Contrato de fecha 16 de Junio de 2014.-
- 6).- Modificación de contrato Ad Referendum de fecha 30 de Septiembre de 2014 con la Empresa **"ASEGURADORA MAGALLANES S.A."**, para la Propuesta Pública para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013"**.-
- 7).- Decreto Exento N° 8637 de fecha 17 de Diciembre de 2014, que aprueba la Modificación de Contrato de fecha 30 de Septiembre de 2014.-
- 8).- Renovación de Contrato de Seguros Sobre Bienes Municipales de fecha 29 de Mayo del 2015 con la Empresa **"ASEGURADORA MAGALLANES S.A."**.-

9).- Decreto Exento N° 7582 de fecha 30 de Julio de 2015, que designa a don Víctor Troncoso Olivares como Secretario Municipal Subrogante.-

10).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### **DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE**, la Renovación de Contrato de Seguros Sobre Bienes Municipales de fecha 29 de Mayo de 2015 con la empresa **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.** -

#### **2.- ESTABLÉZCASE:**

- Que en virtud de lo establecido en el numeral 7.12 de las Bases Administrativas de la Licitación referida en la clausula primera del presente instrumento, y previa evaluación de la Unidad Encargada de la Inspección Técnica del Servicio, se estimó renovar nuevamente la "CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013", la indicada contratación **comenzará a regir desde las 12:00 horas del 01 de Junio de 2015 y hasta las 12:00 horas del 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.**-

- Que Aseguradora Magallanes S.A. mantiene con esta fecha Boleta de Garantía N° 0293125 de fecha 16 de Enero de 2014, a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$ 3.000.000, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2015.-

-Que, las partes, de mutuo acuerdo, modificaron las siguientes clausulas del contrato:

La Clausula Primera del contrato en **Bienes a cubrir Riesgo Equipo Móvil**: el N° 6 Perforadora marca Deeprock modelo 505-EX, **se elimina.**-

La Clausula Tercera vienen a agregar lo siguiente: "El valor por la renovación del contrato que comenzará a regir desde las 12:00 horas del 01 de Junio de 2015 y hasta las 12:00 horas del 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive, será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y SIETE UNIDADES DE FOMENTO** con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal 2015".-

La Clausula Séptima vienen a agregar lo siguiente: "El pago de los trescientos cuarenta y cuatro coma setenta y siete unidades de fomento se realizará en un Único Estado de Pago en el mes de Agosto de 2015 y para ello se considerará el valor de la U.F. del 31 de Agosto de 2015.- Para cursar al

referido Estado de Pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de la Comuna Parral.-

- En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original y sus posteriores modificaciones, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éstos para todos los efectos legales.-

**3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-10-002-000-000 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto Municipal para el 2015.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



**VICTOR TRONCOSO OLIVARES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**



PRU/VTO/ECH/msm.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Jurídico
- 2.- Finanzas (2)
- 3.- Secplan
- 4.- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Jurídico

## RENOVACION CONTRATO DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES

En Parral, República de Chile, a 29 de Mayo del 2015, comparecen por una parte doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED] Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, actuando en nombre y representación de ésta, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Dieciocho número setecientos veinte, de ésta Ciudad y Comuna de Parral, y por la otra, **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle 5 Norte N° 892 equina 2 Oriente de la Ciudad de Talca, y de paso por ésta, los comparecientes quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes mencionadas y exponen:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 348 de fecha 13 de Abril de 2012, la Municipalidad convocó a Propuesta Pública para la "CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013", Licitación que fue adjudicada a la Empresa Aseguradora Magallanes S.A. representada por don Carlos Fernando Varela Villarroel, a través del Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 30 de Mayo de 2012. En cumplimiento de lo anterior, los comparecientes suscribieron por intermedio de instrumento privado el correspondiente "Contrato Ad- Referendum de Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales 2012 - 2013" documento que fue protocolizado en la Notaría de Parral de don Jorge Gillet Bebin.- El referido contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 819 de fecha 22 de Junio de 2012.-

**SEGUNDO:** Con fecha 24 de Diciembre de 2013 se suscribió Renovación de Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Parral y Aseguradora Magallanes S.A. mediante el cual se renovó el contrato señalado en la clausula anterior indicando que comienza a regir desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre de 2013 y hasta las 12:00 horas del 01 de Junio de 2015 ambas fechas inclusive.-



**TERCERO:** Que en virtud de lo establecido en el numeral 7.12 de las Bases Administrativas de la Licitación referida en la cláusula primera del presente instrumento, y previa evaluación de la Unidad Encargada de la Inspección Técnica del Servicio, se estimó renovar nuevamente la "CONTRATACION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES 2012-2013", la indicada contratación **comenzará a regir desde las 12:00 horas del 01 de Junio de 2015 y hasta las 12:00 horas del 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive.-**

**CUARTO:** Se deja expresa constancia que Aseguradora Magallanes S.A. mantiene con esta fecha Boleta de Garantía N° 0293125 de fecha 16 de Enero de 2014, a favor de la Ilustre Municipalidad de Parral, a objeto de garantizar el fiel cumplimiento de este Contrato, por un monto de \$ 3.000.000, la cual se encuentra vigente hasta el 31 de Agosto de 2015.-

**QUINTO:** Asimismo en este acto y por el presente instrumento las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato:

- La Clausula Primera del contrato en **Bienes a cubrir Riesgo Equipo Móvil:** el N° 6 Perforadora marca Deeprock modelo 505-EX, **se elimina.-**

- La Clausula Tercera vienen a agregar lo siguiente: "El valor por la renovación del contrato que comenzará a regir desde las 12:00 horas del 01 de Junio de 2015 y hasta las 12:00 horas del 31 de Agosto de 2015, ambas fechas inclusive, será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO COMA SETENTA Y SIETE UNIDADES DE FOMENTO** con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal 2015".-

- La Clausula Séptima vienen a agregar lo siguiente: "El pago de los trescientos cuarenta y cuatro coma setenta y siete unidades de fomento se realizará en un Único Estado de Pago en el mes de Agosto de 2015 y para ello se considerará el valor de la U.F. del 31 de Agosto de 2015.- Para cursar al referido Estado de Pago, por parte de la Unidad Técnica, será requisito que el contratista presente Factura extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral, Rut N° 69.130.700-K, con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de la Comuna Parral.-

**SEXTO:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original y sus posteriores modificaciones, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éstos para todos los efectos legales.-

**SEPTIMO:** Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**NOVENO:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

**DECIMO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del año 2012; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLAROEEL** para comparecer en representación de la empresa "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**", consta de certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces y comercio de Santiago, con fecha 24 de abril de 2012, que acredita que al margen de la inscripción de fojas 23914, número 19221 del registro de comercio del año 1998, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado la designación efectuada por la sociedad "**COMPAÑIA DE SEGUROS ASEGURADORA DE MAGALLANES S.A.**" a don Carlos Fernando Varela Villaroel, al 23 de Abril de 2012; documento que no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocido de ellas.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° [REDACTED]

**"ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**  
RUT N° [REDACTED] representada legalmente por  
don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLAROEEL**  
C.N.I. N° [REDACTED]

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735-36-13 – [www.parral.cl](http://www.parral.cl)



Autorizo la firma de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL  
C.I. [REDACTED], como representante de la empresa  
Aseguradora Magallanes S.A. RUT [REDACTED] Santiago, 13  
de Julio de 2015.

